

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 285/1972

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **5 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA N. CAMPANO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y JOSÉ ALEJANDRO S. ZIZZIAS, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia de la nombrada en primer término, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que por Expte. N° 1161/72-STJ-, caratulado “Juez Primera Instancia Juzgado n° x xxx s/Informe”, el señor Juez xxx, hace saber que en los autos: “Torres Víctor y Llanca Francisco s/Lesiones” Expte. N° 8928-54-71, se corrió traslado a los fines del art. 457 del CPC al señor Fiscal Subrogante Dr. P. M. R. en fecha 4-4-72, siendo devueltos sin acusación para ser trasladado al señor Fiscal Titular Dr. J. M. P., con fecha 23-6-72.

II.- Que corrida vista al señor Procurador General, este funcionario dictamina que atento a que de la comunicación obrante a fs. 1 podría surgir responsabilidad funcional por parte del señor Representante del Ministerio Público Dr. P. M. R., propone al Superior Tribunal de Justicia que se disponga la instrucción del sumario correspondiente.

III.- Que asimismo, hace saber que durante la última inspección realizada a la xx Circunscripción Judicial, se le hizo entrega en el Juzgado Penal la documentación que acompaña a este dictamen y que consta en un listado de expedientes en que también se habría incurrido en mora en algunos casos por parte del Defensor Oficial, por lo que juzga que la investigación en caso de considerársela pertinente debe comprender también tales causas.

IV.- Por ello, y en uso de facultades que les son propias (art. 37, inc. c) Ley 483),

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Disponer la instrucción de un sumario administrativo a los fines de deslindar la responsabilidad en que podría haber incurrido el señor Representante del Ministerio Público Dr. P. M. R. por los hechos expuestos en los considerandos I y III de la presente Acordada.

2º) Designar Instructor del sumario al señor Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones y del Trabajo de la IIIa. Circunscripción Judicial, Dr. Alberto Salvador Mulet.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

CAMPANO - Presidenta STJ - RANEA - Juez STJ - ZIZZIAS - Juez Subrogante STJ.